



Factura: 001-002-000059216



20200901035P00398

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901035P00398						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2020, (15:31)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEJIA FERRUZOLA CINTHYA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923398937	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GALLARDO FERRUZOLA NORMA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916532450	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901035P00398**

**Factura No.: 001-002-000059216**

**NOTARIA TRIGESIMA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCJM-METAL S.A.**

**OTORGADA POR: MEJIA FERRUZOLA CINTHYA FERNANDA Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy cuatro de Marzo del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCJM-METAL S.A., el/la señor(a) MEJIA FERRUZOLA CINTHYA FERNANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALLARDO FERRUZOLA NORMA ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**):En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
MEJIA FERRUZOLA CINTHYA FERNANDA	ECUATORIANA	SOLTERO	ELOY ALFARO (DURAN)	
GALLARDO FERRUZOLA NORMA ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	ELOY ALFARO (DURAN)	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCCJM-METAL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es DURÁN provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE APLICACIONES.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA,

EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES SIMILARES DE METAL, DEL TIPO HÁBITUALMENTE UTILIZADO PARA ALMACENAMIENTO Y ELABORACIÓN.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO Y ELECTROMECAÁNICO DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y CONTROL DE TRÁFICO PARA FERROCARRILES, TRANVÍAS, CARRETERAS, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, APARCAMIENTOS, AEROPUERTOS, ETCÉTERA.SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales,

indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0923398937

Nombres del ciudadano: MEJIA FERRUZOLA CINTHYA FERNANDA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTRATISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MEJIA RIVADENEIRA SANTOS FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERRUZOLA BOHORQUEZ ISABEL DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2020

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 204-308-04086



204-308-04086

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0923398937

**Nombre:** MEJIA FERRUZOLA CINTHYA FERNANDA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2020

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 205-308-04095



205-308-04095

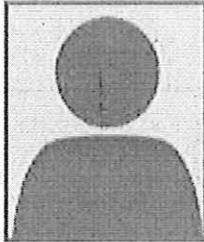








## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0916532450

**Nombres del ciudadano:** GALLARDO FERRUZOLA NORMA ISABEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 4 DE FEBRERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** FELIPE GALLARDO OCHOA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ISABEL DE JESUS FERRUZOLA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2020

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 209-308-04121



209-308-04121

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0916532450

**Nombre:** GALLARDO FERRUZOLA NORMA ISABEL

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2020

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 209-308-04140



209-308-04140



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 091653245-0

BALLARDO FERRUZOLA NORMA ISABEL

GUAYAS/GUAYAQUIL/DURAN /CONCEPCION/

04 FEBRERO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0124T 0306 04587 / F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1986

*Norma Gallardo F.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444314422

SOLOTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FELIPE GALLARDO OCHOA

ISABEL DE JESUS FERRUZOLA

DURAN

FECHA DE CADUCIDAD 15/09/2010

15/09/2022

REN 3094897

*Felipe Ochoa*

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0029 F JUNTA No. 0029 - 036 CERTIFICADO No. 0916532450 CÉDULA No.

GALLARDO FERRUZOLA NORMA ISABEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: DURAN

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARROQUIA: ELOY ALFARO /DURAN

ZONA: 1




DOY FE: Que esta fotocopia es  
Igual al documento original.

Guayaquil, 04 MAR 2020

*Verónica Zúñiga Rendón*

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón  
Notaria Trigésima Quinta  
del Cantón Guayaquil



**Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP**

Sucursal: Avd. Nicolás Lapentí Km 1 1/2 vía Duran Tambo, Telf.: 04- 3710400 - Durán - Ecuador  
 RUC: 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 del 17 - Marzo - 2009

Factura No. 002-001-026991681  
 Autorización SRI: 1124526310  
 Fecha Autorización: 2019-03-27  
 Válida Hasta: 2020-03-27

Fecha de Emisión: 2020-02-18

No. de Control: 1722845-5  
 Valor a pagar: 317.27  
 Fecha de Vencimiento: 2020-03-04

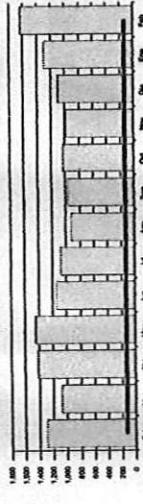
**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 1722845-5 MEJIA FERRUZOLA JULIA ISABEL  
 Código Único Eléctrico Nacional: 0901722845 Cédula / R.U.C.: 0928680586  
 Dirección servicio: CDLA.ABEL GILBERT 1 MZ-55 SL-2  
 Plan/Geocódigo: 24 01-03-015-1380 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tensión)  
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Duran - Parr. Eloy Alfaro, Cabec Canto  
 Dirección notificación: Domicilio

**FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Medidor: 1001653989-XIL-AB Desde: 2020-01-14 Hasta: 2020-02-14 Dias Facturados: 31 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía 00h - 24h (L-D)	36020.00	35185.00	1635 kWh		236.80



SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO	VALOR
VALOR CONSUMO:	236.80
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO.	23.82
I.V.A.(0%)	0.00
<b>SERVICIO ELÉCTRICO (1.1):</b>	<b>262.03</b>
SERV. ALUMBRADO PUB.	26.62
<b>ALUMBRADO PÚBLICO (1.2):</b>	<b>26.62</b>
<b>OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO</b>	<b>0.00</b>
<b>OTROS (1.3):</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL (1.1 + 1.2 + 1.3):</b>	<b>288.65</b>

FORMA DE PAGO	TARJETA DE CREDITO/ DÉBITO	OTROS
EFFECTIVO		288.65

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	47.52
<b>TOTAL:</b>	<b>47.52</b>



DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.  
 04 MAR 2020  
 Guayaquil, Notaría Verónica Quinto Requena del Cantón Guayaquil

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUERPO DE BOMBEROS CANTON DURAN

RUC: 0968500690001 Suministro: 1722845-5  
 Nombre: MEJIA FERRUZOLA JULIA ISABEL Cédula/R.U.C.: 0928680586  
 Dirección servicio: CDLA.ABEL GILBERT 1 MZ-55 SL-2  
 Fecha de Emisión: 2020-02-18

CONCEPTO IMPUESTO BOMBEROS VALOR 2.00  
**TOTAL TRIBUTO CUERPO DE BOMBEROS: 2.00**

NOTIFICACIÓN DE PAGO POR LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON DURAN

RUC: 0960001890001 Suministro: 1722845-5  
 Nombre: MEJIA FERRUZOLA JULIA ISABEL Cédula/R.U.C.: 0928680586  
 Dirección servicio: CDLA.ABEL GILBERT 1 MZ-55 SL-2  
 Fecha de Emisión: 2020-02-18

CONCEPTO TASA RECOLECCION BAS VALOR 26.62  
**TOTAL TASA DE RECOLECCION DE BASURA: 26.62**

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	288.65
Total Tributo Cuerpo de Bomberos	2.00
Total Tasa Recolección Basura	26.62
Total Otros Rubros Terceros	0.00
<b>TOTAL A PAGAR (USD)</b>	<b>317.27</b>

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público	288.65
<b>TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)</b>	<b>288.65</b>



**general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

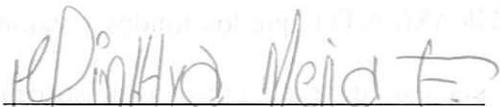
**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MEJIA FERRUZOLA CINTHYA FERNANDA	990	990	990.00	990.00	0.00	0.00
GALLARDO FERRUZOLA NORMA ISABEL	10	10	10.00	10.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>	<b>1000.00</b>	<b>1000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

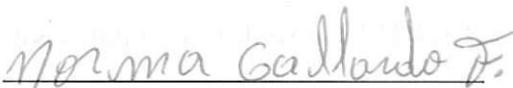
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GALLARDO FERRUZOLA NORMA ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MEJIA FERRUZOLA CINTHYA FERNANDA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

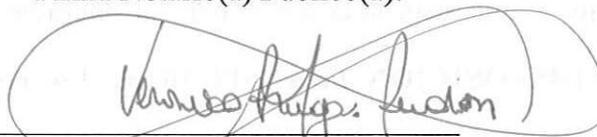


MEJIA FERRUZOLA CINTHYA FERNANDA  
CEDULA: 0923398937



GALLARDO FERRUZOLA NORMA ISABEL  
CEDULA: 0916532450

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA VERÓNICA ZUÑIGA RENDON  
Identificacion: 0909596223